

CUADRO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Administración contratante	AYUNTAMIENTO DE TUDELA
2.- Órgano de contratación	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
3.- Unidad Gestora	JUVENTUD
4.- Responsable del contrato	TÉCNICO DE JUVENTUD
5.- Dirección del Órgano	CAMINO SAN MARCIAL 27. TUDELA 948417100. Ext. 423 juventud@tudela.es

B. DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.- Objeto del contrato

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DINAMIZACIÓN JUVENIL DE LA CASA DE LA JUVENTUD LESTONNAC-CENTRO CÍVICO, GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL ESPACIO JOVEN Y DE DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA ANUAL DE OCIO JUVENIL.

Contrato mixto

☐	SI	☒	NO
--------------------------	----	-------------------------------------	----

2.- Código CPV 920000000

Descripción CPV Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

CPV complementarios (códigos y descripción):

Categoría del contrato: **26 Servicios esparcimiento, culturales y deportivos**

3.- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Gestión del servicio del Espacio Joven de Tudela, así como el diseño y desarrollo de un programa de ocio juvenil, cursos y actividades de dinamización de la Casa de la Juventud Lestonnac-Centro Cívico dirigidas a la población joven.

4.- Posibilidad de licitar por lotes

☐	SI	☒	NO
--------------------------	----	-------------------------------------	----

En caso negativo causa de justificación: La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato supondrían la incorrecta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes actividades por parte de un mismo contratista de cara a su correcta ejecución, explotación y el control posterior de las responsabilidades de ejecución.

1.- Limitación a la participación

☐	SI	☒	NO
--------------------------	----	-------------------------------------	----

2.- Limitación adjudicación lotes

☐	SI	☒	NO
--------------------------	----	-------------------------------------	----

3.- Posibilidad de presentar ofertas combinadas

☐	SI	☒	NO
--------------------------	----	-------------------------------------	----

5.- Admisibilidad de variantes

☐	SI	☒	NO
--------------------------	----	-------------------------------------	----

a) Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa

b) Admisibilidad de mejora

☐	SI	☒	NO
--------------------------	----	-------------------------------------	----

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejora

C.- PRECIO DEL CONTRATO				
1.- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 68.181,82 €		IVA (10 %) 6.818,18 €	Total (en número) 75.000,00 €	
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Setenta y cinco mil euros.				
2.- Valor estimado (IVA excluido): 204.545,45 €				
3.- Sistema de determinación del precio				
Tanto alzado	☒	Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aun con modificaciones) ☐		
Precios unitarios	☐	Tarifas	☐	Otro sistema ☐
4.- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)				
1ª anualidad 75.000 €				
2ª anualidad 75.000 €				
3ª anualidad 75.000 €				
5.- Partida presupuestaria		2392.22794		
6.- Revisión de precios		☐	SI	☒ NO
Improcedencia de la revisión de precios/ de la formula o sistema de revisión				
7.- Financiación con fondos externos			% de cofinanciación.	
☐	SI	☒ NO		
8.- Tipo de fondo				
9.- Forma de pago				
☐	Pago único			
☒	Pagos parciales. La anualidad del contrato se abonará a mes vencido a 12 meses para el caso del Espacio Joven. Las actividades de Ocio y de dinamización de la Casa de la Juventud Lestonnac-Centro Cívico se facturarán únicamente cuando la actividad se haya llevado a cabo. Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas, los códigos, según se especifica a continuación.			
☐	Abonos a cuenta por operaciones preparatorias. Código DIR 3 Códigos de oficina contable Ayuntamiento de Tudela Órgano Gestor Ayuntamiento de Tudela Código de unidad tramitador Ayuntamiento de Tudela			

D.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA**1.- Duración total:**

3 anualidades.

Plazos parciales

☐	SI	☒	NO
--------------------------	----	-------------------------------------	----

Fecha prevista de inicio **1 de abril de 2022.**

Contrato de duración plurianual

☒	SI	☐	NO
-------------------------------------	----	--------------------------	----

2.- Prórroga

☐	SI	☒	NO
--------------------------	----	-------------------------------------	----

Nº de prórrogas

3.- Lugar de ejecución del contrato:

Espacio Joven, Casa de la Juventud-Lestonnac-Centro Cívico y espacios de interés para la población joven.

4.- Plazo de garantía

12 meses desde la finalización del contrato. El equipamiento deberá encontrarse en perfecto estado al término de este plazo.

E.- GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN**F.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

☐	SI	☒	NO
--------------------------	----	-------------------------------------	----

☒	SI	☐	NO
-------------------------------------	----	--------------------------	----

Importe: 4 % del importe de la adjudicación

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERO**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera**

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración formulada por entidad financiera en la que se indique expresamente que la empresa dispone de solvencia económica suficiente para realizar el contrato, y en el caso de profesionales, existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito similar al mismo objeto del presente contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles (2019, 2020 y 2021), en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional**

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Relación de los principales contratos o servicios prestados que tengan por objeto trabajos de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario público o privado, avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores. El requisito mínimo es la aportación de la ejecución de un contrato en cada anualidad similar, por un importe anual de al menos 50.000 € en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021).

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

1.- Sobre Nº 1: Archivo electrónico con la documentación sobre la persona licitadora

En concreto el SOBRE Nº 1 se incluirá:

- Anexo I de Modelo de solicitud.
- Anexo 2. Declaración responsable.

Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

En este sobre no se incluirá la documentación de la Solvencia técnica ni económica ya que esta documentación únicamente se requerirá a la licitadora que resulte adjudicataria.

Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o referencias que puedan dar a conocer dicha oferta, así como la inclusión de cualquier otro criterio cuantificable mediante fórmulas que debe ir en el sobre Nº3.

2.- Sobre Nº 2: Archivo electrónico con la oferta cualitativa

En este sobre/archivo se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los CRITERIOS CUALITATIVOS (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

En la documentación que se presente con esta oferta debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato.

Se presentará un proyecto no superior a 100 páginas, letra Arial 11. Específicamente se adjuntará la documentación relativa a:

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, que se presentará según el esquema indicado en el apartado L "Criterios de Adjudicación".

Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o referencias que puedan dar a conocer dicha oferta, así como la inclusión de cualquier otro criterio cuantificable mediante fórmulas que debe ir en el sobre nº3.

3.- Sobre Nº 3 Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas mediante el ANEXO MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FORMULAS.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en las ofertas con criterios cualitativos las ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública prevista por el párrafo tercero del artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a partir de la fecha publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

K. MESA DE CONTRATACION

MESA DE CONTRATACION

X	SI		NO
---	----	--	----

Presidente: Martín Villacastín.

Suplente: Carlos Aguado.

Vocal 1º: Pedro González.

Suplente: Irene Royo.

Vocal 2º: Beatriz Ochoa

Suplente: Juan Antonio Román

Vocal Técnico: Alberto Ruiz Moliner.

Suplente: Mikel Ziordia Osta.

Secretario: El del Ayuntamiento o persona en quien delegue

Personal designado para funciones de intervención.

La Mesa de Contratación podrá recibir el asesoramiento que precise antes de emitir su informe

L. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios y su ponderación:

a) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE Nº3). HASTA 50 PUNTOS

- Oferta económica (hasta 40 puntos). La mejor oferta económica de las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las ofertas restantes se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula. Puntuación: $40 \times \text{Oferta más baja} / \text{Oferta que se valora}$

- Criterios sociales (hasta 10 puntos).

Se asignarán 5 puntos por disponer de una persona joven como responsable/coordinador/a del proyecto.

Se asignará 1 punto por cada persona joven que se adscriba al equipo de trabajo que ejecutará el contrato hasta un máximo de 5 puntos.

Tendrá consideración de persona joven aquella que tenga, como máximo, 30 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

b) CRITERIOS CUALITATIVOS. PROYECTO DE EJECUCIÓN (SOBRE Nº2). HASTA 50 PUNTOS.

• Proyecto técnico. 35 puntos.

- Marco conceptual y estrategia general de gestión adaptada a la realidad de Tudela (10 puntos).
- Programación anual a desarrollar en el Espacio Joven (10 puntos).
- Programación anual actividades Ocio Juvenil y Casa de la Juventud (10 puntos).
- Materiales y recursos (5 puntos).

a) Marco conceptual y estrategia general de gestión:

En la que se incluirán aspectos comunes y básicos a todos los servicios como: contextualización, planteamiento, finalidades, líneas de actuación, filosofía de trabajo, sistemas de calidad (certificaciones, homologaciones, cartas de servicios...) y, en general, todo lo relacionado con los medios técnicos, instrumentos y herramientas de planificación, ejecución y evaluación así como de difusión del servicio y de

control económico que la empresa activará para desarrollar la gestión, administración y coordinación durante la ejecución del contrato, adaptado a la realidad de Tudela.

Se deberá especificar la forma en que la empresa adjudicataria velará por el correcto funcionamiento del objeto del contrato, por el mantenimiento de los servicios y por las relaciones con el Ayuntamiento contemplando sistematizar reuniones periódicas de la totalidad del equipo con el Técnico de Juventud.

Figurará una relación de los cargos y puestos de trabajo (y sus respectivas funciones) planteados para la perfecta ejecución del contrato con un desglose explícito del organigrama, campos de actuación, responsabilidades, tareas, relaciones y horario laboral de cada uno de ellos especificando el horario de atención al público y el de trabajo interno.

b) Programación Anual a desarrollar en el Espacio Joven.

Este apartado recogerá las actividades, que la empresa deberá programar durante la primera anualidad del contrato y que, previa aprobación municipal, deberá desarrollar a su riesgo y ventura encargándose íntegramente de su difusión, desarrollo, evaluación y gestión económica. Se valorará la calidad, variedad y novedad de las propuestas de actividades, así como el uso y dinamización de los espacios públicos municipales.

c) Programación Anual Actividades Ocio Juvenil y dinamización juvenil de la Casa de la Juventud Lestonnac-Centro Cívico.

Este apartado recogerá las actividades que la empresa deberá programar durante la primera anualidad del contrato y, previa aprobación municipal, deberá encargarse íntegramente de su difusión, desarrollo, evaluación y gestión económica.

El objeto de la programación anual es ofertar a los/las jóvenes de Tudela un ocio saludable, diversificando la actual oferta de actividades en los lugares de encuentro y ocio juveniles, de tal manera que se pueda convertir la ciudad y sus equipamientos en un recurso consolidado de ocio juvenil.

La programación expondrá, como mínimo, los objetivos, la metodología, la temporalización, los recursos, el coste de actividad (especificando el coste de gestión) y el seguimiento pudiendo presentar cualquier formato y dirigirse a toda la población.

En este apartado, se hará explícita (en su caso) la cuota de inscripción prevista que deberán abonar los participantes y la estimación de participación mínima y máxima para la realización efectiva de cada una de las actividades.

Se valorará la calidad, variedad y novedad de las propuestas de actividades, así como el uso y dinamización de los espacios públicos municipales.

d) Relación explícita de los materiales y recursos de su propiedad que la empresa empleará para la perfecta ejecución del contrato y el desarrollo de las distintas actividades y servicios.

- **Campaña de difusión.15 puntos.**

Se detallarán los medios y acciones que se van a utilizar para comunicar, publicitar y difundir las actividades y servicios prestados dentro del objeto del presente contrato, debiendo especificar los mismos desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, periodicidad de uso, etc.

2.- En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor del licitador que tenga el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. Si todavía persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo.

3.- Oferta anormalmente baja: Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja la que suponga una baja en más del 10 % del referido precio base de licitación. En tal caso, el órgano de contratación, antes de rechazar

la oferta, comunicará dicha circunstancia a todas las entidades licitadoras afectadas para que, en un plazo de cinco días, presenten la justificación oportuna. A la vista de dichas alegaciones, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de dicha oferta.

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

☒	SI	☐	NO
-------------------------------------	----	--------------------------	----

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar la programación de cursos y actividades, así como en las nuevas contrataciones de personal necesarias para la ejecución del contrato.

N.- PENALIDADES ESPECIFICAS

☒	SI	☐	NO
-------------------------------------	----	--------------------------	----

El incumplimiento de los criterios sociales, en el caso de haber realizado la empresa el compromiso de aplicarlos en su oferta, se considerarán infracciones muy graves y supondrán la resolución del contrato.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PARTE ADJUDICATARIA

☒	SI	☐	NO
-------------------------------------	----	--------------------------	----

La adjudicataria deberá contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios causados a terceros por la ejecución de este contrato, con una suma asegurada mínima para todas ellas de 300.000 euros por siniestro y anualidad de seguro.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒	SI	☐	NO
-------------------------------------	----	--------------------------	----

Se autorizará la subcontratación de talleres, cursos, jornadas, servicios... previo acuerdo con el Ayuntamiento.

P.- SEGURIDAD Y SALUD

☐	SI	☒	NO
--------------------------	----	-------------------------------------	----

Q.- CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCION

☐	SI	☒	NO
--------------------------	----	-------------------------------------	----

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Previsión por art. 114.3.b de la LFCP, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación).

☒	SI	☐	NO
-------------------------------------	----	--------------------------	----

Durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento de Tudela podrá ampliar los servicios ya existentes o incorporar nuevos servicios a los que ya existen.

El procedimiento para tramitar la modificación se resolverá por el órgano contratante y el precio de adjudicación se aumentará en el coste del nuevo personal conforme a los criterios sociales que se apliquen al contrato más el beneficio industrial y gastos generales que se negocien entre la parte contratante y el contratista, previo informe del Ayuntamiento de Tudela.

Posibilidad por art.144 y 171 de la LFCP, de alteración del precio por variación del número de unidades que no precisa tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 20% del precio de adjudicación del contrato)

☒	SI	☐	NO
-------------------------------------	----	--------------------------	----

R.- SUBROGACION

Si, ver Anexo III

☒	SI	☐	NO
-------------------------------------	----	--------------------------	----

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte del Ayuntamiento de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación, y que solo será obligatoria si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determine, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.